



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 102-2025-MDY-ALC

Puerto Callao, 31 de marzo de 2025

**VISTO:** El Trámite Interno N° 02724-2025, que adjunta el Informe N° 039-2025-MDY-GSP-SGPMSC-S.T. CODISEC de fecha 04/03/25, Informe N° 430-2025-MDY-GSP de fecha 05/03/25, Informe Legal N° 217-2025-MDY-GAJ de fecha 10/03/25 y demás actuados;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27933, Créase el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el artículo 27° del reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN; señala, Miembros del CODISEC, El comité de Seguridad Ciudadana está integrado por:

- Alcalde/sa Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad.
- Subprefecto Distrital.
- Comisario/a de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de un mismo distrito, cada comisario forma parte integrante del comité distrital.
- Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción.
- Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
- Dos Alcaldes/as de Municipalidades de Centros Poblados menores. En caso de existir más de dos Centros Poblados en la jurisdicción del Distrito, los miembros del CODISEC elegirán a los alcaldes que integrarán el Comité.
- Coordinador/a Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- Un representante de las Rondas Campesinas existentes en el distrito, donde las hubiere.
- Un representante distrital de los comités de autodefensa y desarrollo rural, donde lo hubiera.
- Un representante del sector salud, donde lo hubiera.
- Un representante del sector educación, donde lo hubiera.

Que, ahora bien, en el marco de sus competencias, mediante Informe N° 039-2025-MDY-GSP-SGPMSC-S.T. CODISEC de fecha 04 de marzo del 2025, el Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, solicita a la Gerencia de Servicios Públicos la formulación de Resolución de Alcaldía; mediante el cual, se formule un reconocimiento a los miembros del CODISEC – Yarinacocha 2025;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA

Que, con Informe N° 430-2025-MDY-GSP de fecha 05 de marzo de 2025, la Gerencia de Servicios Públicos remite a la Gerencia Municipal la Solicitud de Formulación de Resolución de Alcaldía de Reconocimiento a los miembros de CODISEC 2025;

Que, con informe legal N° 217-2025-MDY-GAJ de fecha 10 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite **Opinión Legal**, refiere, que es política de la actual Gestión de la Municipalidad de Yarinacocha, resaltar y reconocer los méritos de las instituciones y ciudadanos que con su quehacer diario, su dedicación y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestro distrito y nuestro país, en ese sentido, concluye, que es **Viable Reconocer** a los miembros que conforman el Comité de Seguridad Ciudadana - CODISEC del Distrito de Yarinacocha para el año fiscal 2025;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley. Asimismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20, y artículo 43 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, a los miembros que conforman el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC del Distrito de Yarinacocha, según el siguiente detalle:

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA

Abg. Katherin Melissa RODRIGUEZ DIAZ.

Alcaldesa.

#### REPRESENTANTE DE LA SUBPREFECTURA.

Abg. Richard Huber DAZA PACAYA.

Subprefecto del Distrito de Yarinacocha.

#### COMISARIO DE YARINACOA.

Jorge Juan ESPAÑA GIL.

Mayor de la Policía Nacional del Perú.

#### COMISARIO DEL AEROPUERTO DAVID A. ABENSUR RENGIFO.

Diana Matilde Yumara ALVAREZ PACHO.

Teniente de la Policía Nacional del Perú.

#### REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL

Abg. Carlos Enrique DIAZ HERBOZO.

Juez del Juzgado Civil Permanente de Yarinacocha.

#### REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Abg. Guillermo Arturo MENACHO LOPEZ.

Fiscal Provincial de Prevención del Delito del Distrito de Yarinacocha.

#### MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN PABLO DE TUSHMO.

Elías FLORES MORI.

Alcalde Delegado.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

### MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN JOSÉ.

Querwin LLoel ROJAS HUANIO.

Alcalde Delegado.

### REPRESENTANTE DE LA JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Ladi Beatriz MACEDO TRIGOZO

Coordinadora Distrital de las Juntas Vecinales del Distrito de Yarinacocha.

### REPRESENTANTE DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER - CEM.

Mg. Sissy Karen ROBALINO CARDENAS.

Coordinadora Territorial del Programa AURORA del MIMP.

### REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL.

Mg. Educ. Liliana ARMAS SÁNCHEZ

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Coronel Portillo.

### REPRESENTANTE DEL HOSPITAL AMAZÓNICO DE YARINACOCHA.

DR. Walter Roman LEVEAU BARTRA.

Director Ejecutivo del Hospital Amazónico de Yarinacocha.

### REPRESENTANTE DE LA ESTRATEGIA MULTISECTORIAL BARRIO SEGURO.

Cap. PNP(R). José Gabino SILVERA BAUTISTA.

Articulador Territorial del Barrio Seguro La Perla de Yarinacocha.

### REPRESENTANTE DE ELECTRO UCAYALI S.A.

Ing. Víctor Ángel Andrés GALLEGOS MEDINA.

Jefe del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente.

### REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS (DEVIDA)

Mg. Laura Lizbeth MANTILLA SEIJAS.

Ejecutiva Oficina Zonal – Pucallpa DEVIDA

### REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGAS Y MERCANCÍAS (SUTRAN)

Nicolás de la Cruz FERNANDEZ BACA

Jefe de la Unidad Desconcentrada de Ucayali – SUTRAN.

### MY. PNP. (R) HERMIAS MANUEL FALCON CALDERON.

Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC.

### PROF. KENRRY ABENSUR RENGIFO.

Asistente Administrativo de la Secretaría Técnica del CODISEC, y Responsable de la Plataforma Virtual.

### BACH. ADM. ROBINSON VASQUEZ FLORES

Soporte Técnico de la Secretaría Técnica del CODISEC.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YARINACOCHA

Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ  
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA